

**TÉRMINOS DE REFERENCIA – (02) TECNICOS EN FARMACIA**

I. ÁREA USUARIA:	SISMED (Almacén Especializado de Medicamentos de la Red de salud Lampa).
II. META PRESUPUESTARIA:	0152
III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION DE PF, DM Y PS.
IV. FINALIDAD PÚBLICA:	Contar con el personal <b>TÉCNICO EN FARMACIA</b> para el área de Almacén especializado de medicamentos de la Red Salud Lampa, para la recepción, registro, embalaje y distribución de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a las IPRESS de la Red de Salud Lampa.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Abastecer oportunamente y contar con la disponibilidad optima de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de las IPRESS de la Red de Salud Lampa, para el cumplimiento de las metas e indicadores de los convenios de gestión.

**VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

**6.1 Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable:**

- Realizar embalaje de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a las IPRESS de la Red de Salud Lampa, según la meta establecida: 200 guías de remisión con más de 600 productos para los 18 establecimientos de la red de salud lampa.
- Cumplimiento de las Buenas Practicas de Almacenamiento –BPA.
- Realizar el kardex diario de los medicamentos e insumos del almacén especializado.
- Ordenar los medicamentos e insumos de acuerdo a la forma farmacéutica y realizar el embalaje utilizando el sistema FEFO (primero en expirar, primero en salir).
- Aplicar las normas vigentes del SISMED.
- Archivar las guías de remisión impresas de las IPRESS de cada mes.
- Reportar los ingresos de productos farmacéuticos en el formato Excel.
- Cumplir con las obligaciones de su profesión derivadas del presente proceso, así como normas y directivas vigentes de la entidad, que resultan aplicables a esta modalidad contractual.
- Otros que se le asigne su jefe inmediato.
- Evidencia esperada: Informe detallado de las actividades realizadas

**VII. ENTREGABLES/PRODUCTOS**

**7.1 El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:**

Entregable	Contenido
Primer entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercero entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Cuarto entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Quinto entregable	Informe que contenga el desarrollo de los productos conforme a lo señalado en el numeral 6.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

El producto será presentado formalmente a través de una comunicación oficial y una versión física del documento. Este se dirigirá al director y/o administrador correspondiente, con el visto bueno de la usuaria.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):**

8.1 Para brindar el servicio, se requiere la contratación de una persona natural, con las siguientes características:

- ❖ Currículo vitae documentado
  - Título Técnico en Farmacia. El proveedor deberá sustentar su acreditación con copia del título de técnico según corresponda, emitido por el tecnológico competente.
  - Experiencia laboral 12 meses como Técnico en Farmacia en entidades públicas.
  - Experiencia en **área de almacén** recepción y registro de distribución de los medicamentos y dispositivos médicos o relacionado al área de SISMED **12 meses (indispensable)**.
  - Cursos y/o afines.
  - Otras relacionadas al cargo.

**Nota:** La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

- ❖ No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.
- ❖ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ❖ Contar con RUC en estado Activo y Habido.

#### IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### 9.1 Plazo

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Entregable	Contenido
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Tercero entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Cuarto entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Quinto entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

##### 9.2 Lugar de ejecución del servicio

Lugar de ejecución Área de almacén especializado de medicamentos de la Red de Salud Lampa – SISMED, del distrito de Lampa, provincia de Lampa del departamento de Puno.

#### X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en seis (06) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad.

Entregable	Porcentaje de Pagos
Primer entregable	20.00%
Segundo entregable	20.00%
Tercero entregable	20.00%
Cuarto entregable	20.00%
Quinto entregable	20.00%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069.

#### XI. PENALIDADES



PERU

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

U.E. EJECUTORA 412 SALUD LAMPA

SISMED Jr. Antonio Barrionuevo N° 323 - Lampa

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Si el contratista no cumple con el mantenimiento dentro del plazo estipulado en los términos de referencia, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

$$F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de Redess Lampa no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**XII. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad será emitida por el Área Usuaría, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

**XIII. GARANTIA**

NO APLICA

**XIV. CONFIDENCIALIDAD.**

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la Redess Lampa. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Redess Lampa.

**XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVI. ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios.

Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.



PERU

DIRECCION REGIONAL DE  
SALUD PUNO

U.E. EJECUTORA 412  
SALUD LAMPA

SISMED  
Jr. Antonio Barrionuevo N° 323 -  
Lampa

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.

FIRMA DE AREA USUARIA